

MAT.: Instruye sumario administrativo que indica.

LA SERENA, 02 DE DICIEMBRE DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/173 (21/09/2010); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Artículo 140 del D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 16/6/2004; Informe sobre irregularidades en la entrega de materiales en el jardín infantil Tierno Amanecer, de fecha 15 de Noviembre, elaborado por las funcionarias del jardín en cuestión, doña Sandra Tapia y Ana Rojas, los demás antecedentes tenidos a la vista, normas pertinentes y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de noviembre de 2010 las funcionarias Junji, del jardín infantil laboral Tierno Amanecer, de la comuna de La Serena, estamparon una denuncia en la Dirección Regional donde dan cuenta de ciertas irregularidades cometidas en la entrega de materiales que se hizo en la fecha previamente señalada.

2.- Que, se hace necesario investigar los hechos descritos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas del funcionario denunciado.

RESUELVO:

1.- Instrúyase sumario administrativo en contra de los funcionarios o funcionarias, quienes por su cargo y función dentro de la institución están llamados a realizar una correcta entrega de los materiales asignados a jardines infantiles, a fin de investigar los hechos y esclarecer responsabilidades administrativas en la denuncia efectuada con fecha 15 de noviembre de 2010, de la sra. Sandra Tapia y Ana Rojas, respecto de una irregular entrega de materiales en dependencias del jardín infantil ya individualizado.

2.- Designese Fiscal del sumario administrativo dispuesto por la presente resolución, a doña PAOLA PRAT AGUIRRE, asesora jurídica, profesional, contrata, grado 10° EUR, dependiente de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- La Fiscal instructora contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles para realizar la investigación de los hechos, de conformidad a lo establecido en el artículo 135° del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

4.- Notifíquese esta resolución a la Fiscal sumariante por la Sra. Carolina Contreras Hinojosa, Sub-Directora de Gestión de Personas-JUNJI Región de Coquimbo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA CONSUELO ABALOS CORDOVA
EDUCADORA DE PARVULOS

DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MCAC/ CCH/ cch

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Contraloría Regional de Coquimbo
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes